



G CONSELLERIA  
O SERVEIS SOCIALS  
I I COOPERACIÓ  
B DIRECCIÓ GENERAL  
/ COOPERACIÓ

# **Plan Anual de Cooperación de las Illes Balears 2018**

## ÍNDICE

	Pág.
<b>1. Principios generales</b>	<b>1</b>
1.1. Coordinación, participación y alineamiento	1
1.1.1. Ámbito autonómico	2
1.1.2. Ámbito estatal	4
1.1.3. Ámbito internacional	4
1.2. Eficacia	5
1.3. Transparencia	7
<b>2. Líneas y objetivos estratégicos</b>	<b>8</b>
<b>3. Instrumentos</b>	<b>10</b>
3.1. Cooperación técnica	10
3.2. Cooperación económica	11
3.2.1. Actuaciones directas	11
3.2.2. Actuaciones a iniciativa de las entidades sociales	13
3.3. Educación para el desarrollo	
3.3.1. Actuaciones directas	14
3.3.2. Actuaciones a iniciativa de las entidades sociales	14
	16
<b>4. Presupuesto previsto</b>	<b>17</b>
<b>Anexo:</b> distribución del gasto por actividades según líneas estratégicas y objetivos estratégicos	<b>18</b>



## 1. Principios generales

La Ley 9/2005, de 21 de junio, de cooperación para el desarrollo<sup>1</sup>, define las bases legales y fija los principios ordenadores de las políticas de cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, entre los cuales destacan la coordinación, la participación, el alineamiento, la eficacia y la transparencia.

La Ley 9/20015 también regula la planificación de la política de cooperación, que se establece mediante el plan director y los planes anuales. El plan director fija, para un periodo de cuatro años, las líneas generales y las directrices básicas de la política de cooperación. Los planes anuales son los instrumentos de programación de la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y desarrollan los objetivos, las prioridades y los recursos para el año en curso.

El Plan Director de la Cooperación para el Desarrollo de las Illes Balears 2016-2019 (en adelante, III Plan Director) se plantea, como objetivo general, contribuir a la erradicación de la pobreza, al progreso humano, económico y social, y a la defensa de los derechos fundamentales de las personas. Para conseguirlo, despliega los principios ordenadores de las políticas de cooperación derivados de la Ley 9/2005 y pone el acento en los principios de alineamiento, eficacia, coordinación, transparencia y participación. La finalidad común en la aplicación de estos principios es la consecución de una cooperación de mayor calidad que mejore los procedimientos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación orientada a resultados de desarrollo.

### 1.1. Coordinación, participación y alineamiento

La coordinación es un principio rector imprescindible para llevar a cabo actuaciones coherentes basadas en expectativas compartidas, vista la diversidad de agentes que participan en la cooperación para el desarrollo. Además, contribuye a mejorar la calidad, facilita el trabajo en red y promueve el conocimiento mutuo entre los agentes de las Illes Balears y los de los países socios.

La participación activa es esencial para que las actuaciones de cooperación tengan en cuenta los intereses de las personas, de las comunidades y de los agentes implicados en los procesos de desarrollo. Por lo tanto, las políticas de cooperación deben promover la generación de capacidades y desarrollar estrategias que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, de manera que las comunidades locales puedan acceder a los espacios públicos de toma de decisiones.

El alineamiento establece el compromiso de los países donantes de basar su apoyo en las estrategias, las instituciones y los procedimientos nacionales de desarrollo de los países socios.

Estos principios se articulan en los ámbitos autonómico, estatal e internacional.

---

<sup>1</sup> *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº. 99, de 30 de junio de 2005.

### 1.1.1. **Ámbito autonómico**

Los mecanismos de lucha contra la pobreza y de mejora de las condiciones de vida de las poblaciones más desfavorecidas se definen en los espacios institucionales de participación, coordinación y consulta. Por otra parte, el Gobierno apoya las iniciativas propias de la Universidad de las Illes Balears y de los fondos insulares de cooperación de Mallorca, de Menorca y de las Pitiusas.

La COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES DE LAS ILLES BALEARIS<sup>2</sup> es un órgano de asistencia recíproca entre la Administración de la Comunidad Autónoma, los consejos insulares y los entes locales de las Illes Balears que ejecutan gastos computables como cooperación para el desarrollo, en el cual también participan los tres fondos insulares de cooperación. Asume funciones de información y comunicación mutuas, de deliberación sobre las actuaciones respectivas para garantizar la coherencia y la complementariedad, y de planificación de acciones conjuntas de cooperación y de educación para el desarrollo. En las dos sesiones ordinarias que tendrán lugar el año 2018, se abordarán, entre otras cuestiones, temas relacionados con el seguimiento de las actividades desarrolladas según las líneas estratégicas del III Plan Director, con atención especial a la coordinación y la complementariedad en las misiones de seguimiento en el terreno que se lleven a cabo, para reducir costes y aumentar la eficiencia. También se valorarán, junto con los fondos insulares, algunas vías de coordinación en materia de educación para el desarrollo y de apoyo conjunto a actuaciones de cooperación para el desarrollo.

La COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO<sup>3</sup> es el órgano de coordinación técnica de las políticas de cooperación para el desarrollo. Fundamentalmente, tiene las funciones de garantizar la transversalidad de las acciones de desarrollo en la acción política del Gobierno de las Illes Balears; participar en el proceso de definición, seguimiento y evaluación de los documentos estratégicos, e impulsar acciones de cooperación y asistencia técnica desde la Administración de la CAIB. Para el año 2018, se prevén dos sesiones ordinarias, en las cuales se tratarán asuntos relacionados con la coherencia de políticas entre los diferentes departamentos del Gobierno en el marco del III Plan Director, las posibles colaboraciones en el apoyo a acciones de desarrollo y las asistencias técnicas del personal de la CAIB en los países socios.

El CONSEJO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ILLES BALEARIS<sup>4</sup> es el órgano consultivo y de participación de la iniciativa social en la definición y la aplicación de las políticas de cooperación para el desarrollo del Gobierno. Junta gran parte de los agentes de cooperación de las Illes Balears, y es el encargado de conocer documentos normativos y estratégicos y de informar sobre ellos. Por iniciativa propia o mediante los grupos de trabajo, también elabora recomendaciones y propuestas sobre la política y

<sup>2</sup> Decreto 41/2010, de 5 de marzo, por el cual se regulan la composición y el funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Cooperación para el Desarrollo y la Comisión de Coordinación de los Entes Territoriales de las Illes Balears (BOIB nº. 41, de 13 de marzo de 2010).

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº. 176, de 16 de diciembre de 2008.



las actuaciones de desarrollo de la Comunidad Autónoma. Durante el año 2018, se llevarán a cabo tres sesiones ordinarias, en las que, entre otras cuestiones, se informará sobre los documentos estratégicos y se deliberará sobre las líneas generales de actuación de la Dirección General de Cooperación para el año en curso. En los grupos de trabajo se tratará, de manera prioritaria, sobre el seguimiento de la matriz de planificación del III Plan Director, la ejecución del plan piloto de educación para el desarrollo, y el procedimiento de coordinación y de información pública ante emergencias de gran impacto.

Los FONDOS INSULARES DE COOPERACIÓN —el Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación, el Fondo Menorquín de Cooperación y el Fondo Pitiús de Cooperación— tienen como tarea fundamental coordinar y canalizar las aportaciones anuales de la Administración local y autonómica, y gestionar estos recursos mediante proyectos de educación para el desarrollo o de cooperación descentralizada municipalista. Todo ello, con el objetivo de contribuir a la promoción de la justicia social y económica de los pueblos del Sur. La Ley 9/2005 establece que el Gobierno debe impulsar la participación de los entes locales de las Illes Balears en acciones de desarrollo coordinadas con los agentes, como los fondos insulares de cooperación. Durante el año 2018, el Gobierno de las Illes Balears dará apoyo a la realización de actividades de educación para el desarrollo y sensibilización ciudadana, y a la ejecución de proyectos de cooperación descentralizada de cariz municipalista.

La UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS (UIB), mediante la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS), es la encargada de gestionar los programas de cooperación y educación para el desarrollo, así como el programa de voluntariado universitario. El Gobierno de las Illes Balears y la UIB establecen acuerdos anuales de colaboración en materia de cooperación para el desarrollo. Mediante el convenio previsto para el año 2018, se dará apoyo al programa de becas para que el alumnado de la UIB haga las prácticas en el marco de la cooperación para el desarrollo; a la realización de cursos dirigidos al alumnado y a los agentes de cooperación; al programa de sensibilización y voluntariado universitario; a la realización de proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo generados por equipos de la UIB, y al Centro de Documentación en Cooperación al Desarrollo (CD2) como espacio que ofrece servicios de documentación a las personas y las instituciones que trabajan en este campo. Además, en el marco de este convenio (aunque con cargo al presupuesto del año pasado), este año se realizará el curso “Experto universitario en desarrollo humano sostenible”, que tiene como objetivo fundamental establecer una base sólida y crítica sobre el desarrollo humano sostenible desde la visión de personas expertas.

### **1.1.2. Ámbito estatal**

En el marco de la Administración General del Estado español, a lo largo del año 2018, la Dirección General de Cooperación del Gobierno de las Illes Balears participará en las convocatorias del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación mediante los diferentes mecanismos de coordinación de que dispone:



- La COMISIÓN INTERTERRITORIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, como órgano consultivo creado para fortalecer la coordinación, la concertación y la complementariedad entre las administraciones públicas del Estado español que llevan a cabo acciones en materia de cooperación.
- Las reuniones de coordinación y diálogo de la AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), como órgano vertebrador de la política española de cooperación para el desarrollo.
- La suscripción del convenio entre la cooperación descentralizada y el AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, que incluye un espacio formal de coordinación con la OFICINA DE AYUDA HUMANITARIA de la AECID y las comunidades autónomas firmantes.

### 1.1.3. **Ámbito internacional**

Durante el año 2018, se seguirá trabajando para mejorar la pertinencia, la calidad y la eficacia de las actuaciones de cooperación que se llevan a cabo en los países socios. Se trata de dar coherencia a la política autonómica de cooperación mediante el alineamiento, la coordinación y la complementariedad:

- Con las ADMINISTRACIONES DESCENTRALIZADAS DE LOS PAÍSES SOCIOS y con el resto de actores públicos y privados. En este sentido, las misiones de seguimiento en el terreno facilitan el despliegue de los instrumentos legales que articulan la colaboración, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población sujeto.
- Con las OFICINAS TÉCNICAS DE COOPERACIÓN de la AECID ubicadas en los países socios, en el ámbito de la coordinación y la complementariedad de las actuaciones en el terreno, y de la participación en la aplicación de los marcos de asociación dirigidos a fortalecer la eficacia y la calidad de las intervenciones.
- Con los INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EUROPEOS que permitan trabajar con zonas prioritarias para la cooperación balear.
- Con los AGENTES MULTILATERALES, especialmente con las iniciativas que promueven la configuración de redes territoriales de cooperación descentralizada y actuaciones de acción humanitaria.

### 1.2. **Eficacia**

Ante la necesidad de simplificar los procedimientos de tramitación de subvenciones, este año se avanzará en la aprobación de un nuevo DECRETO de cooperación que establece las normas especiales de las ayudas al exterior en materia de cooperación, acción humanitaria y emergencias, y las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo que se ejecutan en las Illes Balears. De esta manera, se quiere dar respuesta a las demandas de los agentes sociales de cooperación, que reclaman más agilidad en el proceso de concesión y más facilidad en la justificación de las subvenciones.

Este decreto presenta mejoras importantes, tanto con respecto a las ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva como para los procedimientos de concesión

directa. En este sentido, el decreto organiza y aclara los procedimientos necesarios en la modalidad de cooperación para el desarrollo que se ejecuta directamente como expresión de la política de proyección institucional de la Comunidad Autónoma en el ámbito de la solidaridad internacional, y otorga mayor facilidad a la tramitación y la justificación de los fondos otorgados en régimen de concesión directa.

Paralelamente, la norma prevé la creación de un registro de organizaciones no gubernamentales dirigido a entidades privadas sin ánimo de lucro que, de acuerdo con sus estatutos, tengan entre sus objetivos la realización de actividades o proyectos relacionados con la cooperación para el desarrollo y el fomento de la solidaridad con los pueblos. La Consejería de Servicios Sociales y Cooperación gestionará este registro, con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia de la tramitación de la documentación administrativa de las entidades solicitantes de subvención y a efectos de dar visibilidad y publicidad a los actores de la cooperación para el desarrollo en el ámbito balear.

Por otra parte, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y aportar un valor añadido a la cooperación de las Illes Balears aprovechando la experiencia de trabajo de todos los agentes, el III Plan Director prioriza varias zonas de intervención. Priorizar, sin embargo, no significa excluir; por lo tanto, estas prioridades pretenden, fundamentalmente, enfocar los sectores y las zonas de intervención para aumentar la eficacia de la ayuda.

A lo largo del 2018, las actuaciones de cooperación se llevarán a cabo, de manera preferente, en las ZONAS DE INTERVENCIÓN siguientes:

- Países prioritarios: Níger, Burundi, Burkina Faso, Malí, República Democrática del Congo, Etiopía, Senegal, Tanzania, Haití, Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Bolivia, India, Marruecos, Territorios Palestinos Ocupados (y población palestina refugiada en otros países) y República Árabe Saharaui Democrática.
- Países preferentes: Colombia, Ecuador, Perú, República Dominicana y Cuba.
- Países de la cuenca mediterránea: Túnez, Libia, Argelia, Jordania y Líbano.

No obstante, también se podrán ejecutar proyectos en el resto de países receptores de ayuda oficial para el desarrollo (AOD) del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), así como a los países menos adelantados (PMA).

Los SECTORES DE INTERVENCIÓN priorizados en el III Plan Director se consideran estratégicos, tanto por el Gobierno como por el resto de agentes de desarrollo de las Illes Balears presentes en el proceso participativo de diseño del documento estratégico. Por lo tanto, el año 2018 se priorizará el apoyo a las actuaciones de cooperación, acción humanitaria y educación para el desarrollo enmarcadas en los sectores de intervención que se detallan acto seguido.

En cooperación para el desarrollo, se han fijado cinco líneas sectoriales estratégicas:

- Derecho a los servicios sociales básicos (salud, educación, agua y saneamiento).
- Desarrollo económico para la reducción de la pobreza.
- Empoderamiento de las mujeres.
- Protección y conservación ambientales.
- Apoyo a la gobernanza democrática y al poder local.

En acción humanitaria, se han fijado tres ámbitos de actuación:

- Reducción de riesgos ante desastres.
- Asistencia para satisfacer las necesidades básicas, urgentes e inmediatas.
- Protección y garantía de los derechos fundamentales ligados a situaciones de emergencia o crisis crónicas.

En educación para el desarrollo (EpD), se han fijado cuatro dimensiones estratégicas:

- Sensibilización y fomento de una conciencia crítica.
- Educación en el ámbito formal.
- Comunicación para la transformación social.
- Comercio justo y compra pública ética.

Siguiendo las directrices que marca la Ley 9/2005, el III Plan Director establece las PRIORIDADES TRANSVERSALES que determinan el conjunto de las políticas y las actuaciones de desarrollo de las Illes Balears. Las prioridades que constituyen el marco transversal y que se integran en las líneas estratégicas y los objetivos del Plan son las siguientes:

- Los derechos humanos.
- La participación.
- La equidad de género.
- La sostenibilidad ambiental.

La finalidad de la aplicación de los principios establecidos es la consecución de una cooperación de mayor calidad que mejore los procedimientos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación orientada a resultados.

EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN son elementos básicos en las políticas públicas, que permiten promover el aprendizaje, impulsar mejoras y aumentar la calidad de las actuaciones. Con el objetivo de comprobar que las intervenciones subvencionadas por el Gobierno de las Illes Balears cumplen los criterios básicos definidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE (pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y viabilidad), se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento técnico sobre el terreno en diferentes áreas geográficas prioritarias para la cooperación balear.

Por otra parte, a lo largo del 2018 se prevé hacer una revisión intermedia del III Plan Director, que se encuentra al ecuador del periodo de ejecución. Se trata, fundamentalmente, de una revisión de los indicadores propuestos en el momento de la formulación de la estrategia, que permita valorar si es necesario introducir modificaciones para conseguir una mejor adaptación al contexto.





De la misma manera, y con el doble objetivo de comprobar la ejecución del gasto y valorar el impacto sobre la población destinataria, durante el ejercicio 2018 se prevé hacer un mínimo de cuatro MISIONES TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO de proyectos de cooperación y cuatro VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO a proyectos de educación para el desarrollo financiados por el Gobierno de las Illes Balears. Estas comprobaciones en el terreno también garantizan la transparencia respecto de las actuaciones financiadas con fondos públicos autonómicos. Junto con las visitas técnicas, se prevé la realización de VIAJES INSTITUCIONALES con el objetivo de impulsar la cooperación balear y explorar vías de colaboración con instituciones y otros agentes internacionales.

### **1.3. Transparencia**

La transparencia y la rendición de cuentas son medios de garantía del control democrático de las instituciones. También facilitan el conocimiento de la acción del Gobierno y la participación ciudadana en la toma de decisiones. Por este motivo, a lo largo del año 2018, la Dirección General de Cooperación quiere garantizar la difusión de la información y el desarrollo de estrategias políticas para aumentar la transparencia hacia la ciudadanía. Para conseguirlo, se llevarán a cabo las actuaciones siguientes:

- Se dedicarán esfuerzos por mantener actualizado el PORTAL DE COOPERACIÓN (<[www.cooperant.org](http://www.cooperant.org)>), ubicado dentro de la web del Gobierno de las Illes Balears. El portal permite el acceso a documentos estratégicos y a datos sobre la AOD, así como a otras informaciones de interés sobre la política de cooperación.
- Se publicará la MEMORIA ANUAL DE 2017, mediante la cual se informa a la ciudadanía sobre la política de cooperación para el desarrollo y sobre la utilización de los recursos públicos dentro del año presupuestario que se ha cerrado.
- Se proporcionarán datos al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación mediante la plataforma INFO@OD, la herramienta principal de la cooperación española para la consulta de información relativa al AOD, en la cual participan todos los actores oficiales: ministerios, comunidades autónomas, federaciones de municipios y universidades públicas.

## **2. Líneas y objetivos estratégicos**

Para alcanzar el objetivo general de contribuir a la erradicación de la pobreza, al progreso humano, económico y social, y a la defensa de los derechos fundamentales de las personas, el III Plan Director define cinco líneas estratégicas, con los correspondientes objetivos estratégicos ligados a cada una de ellas. Las actividades asociadas que se llevarán a cabo durante el periodo que comprende este Plan Anual, así como las áreas responsables de ejecutarlas y los recursos financieros que se destinan, se especifican en el anexo.

## **LE1. Fomentar la participación y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los agentes de la cooperación balear**

OE1.1. Mejorar la coordinación entre todos los agentes de la cooperación balear y desarrollar las competencias del Consejo de Cooperación y de la Comisión de Coordinación de los Entes Territoriales de las Illes Balears.

OE1.2. Dar apoyo a la vertebración de las entidades sociales de desarrollo y a la creación de mecanismos para evitar la desigualdad de oportunidades entre las entidades de cariz local y las que tienen cobertura estatal.

OE1.3. Reforzar las capacidades técnicas de los agentes de cooperación mediante la formación especializada y continuada.

OE1.4. Integrar la cultura de evaluación entre los agentes de cooperación para la mejora continua mediante los aprendizajes generados.

OE1.5. Introducir herramientas de simplificación administrativa y mejora de los procesos de la DGC, en la medida en que la normativa lo permita.

## **LE2. Promover la coherencia de las políticas de la Administración autonómica**

OE2.1. Facilitar la coherencia y la complementariedad de las políticas del Gobierno de las Illes Balears, mediante la Comisión Interdepartamental de Cooperación para el Desarrollo.

OE2.2. Desarrollar una estrategia de cooperación técnica entre la Administración de la CAIB y las instituciones o entidades sociales del Sur.

OE2.3. Fomentar un pacto político y social sobre políticas de cooperación, para asegurar la continuidad en las estrategias de desarrollo y la estabilidad en la asignación de recursos públicos para el AOD.

OE2.4. Desarrollar estrategias políticas para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, con la implicación de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación.

OE2.5. Impulsar la compra pública ética a la Administración de la CAIB.

## **LE3. Mejorar la contribución de la cooperación balear al desarrollo humano sostenible**

OE3.1. Adoptar una visión a medio plazo de las intervenciones, para alcanzar más impacto, y al mismo tiempo valorar la trayectoria de trabajo de los agentes de cooperación con los socios locales.

OE3.2. Dar apoyo a los procesos de desarrollo que promueven las entidades baleares para que formulen proyectos de carácter más integral, con enfoque de género y basado en los derechos humanos.

OE3.3. Impulsar la cooperación descentralizada directa con regiones prioritarias, para dar apoyo a los procesos de desarrollo promovidos desde los gobiernos locales y regionales de los países socios.

OE3.4. Establecer mecanismos para integrar la priorización sectorial y geográfica, así como la incorporación de los enfoques transversales del Plan en los instrumentos de cooperación.

#### **LE4. Profundizar en la educación para el desarrollo en las Illes Balears para fomentar una ciudadanía con conciencia crítica**

OE4.1. Desarrollar metodologías innovadoras de sensibilización ciudadana que establezcan vínculos entre las intervenciones de cooperación y de EpD, para facilitar la construcción de pensamiento crítico hacia las causas de la pobreza y una actitud de vigilancia hacia el respeto de los derechos humanos.

OE4.2. Fortalecer el EpD en el ámbito de la educación formal, junto con la Consejería de Educación y Universidad.

OE4.3. Promover un formato adecuado y efectivo de comunicación y difusión entre la DGC, las entidades y los medios de comunicación.

OE4.4. Consolidar las actuaciones de comercio justo en diferentes ámbitos.

#### **LE5. Aumentar el impacto de la acción humanitaria**

OE5.1. Promover un espacio coordinado de instituciones y entidades para dar respuesta a situaciones de emergencia y para proporcionar ayudas con carácter de urgencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados civiles.

OE5.2. Dar apoyo a organismos internacionales y entidades de las Illes Balears que trabajan para garantizar los derechos de las poblaciones afectadas por crisis crónicas.

### **3. Instrumentos**

La Ley 9/2005, de 21 de junio, de cooperación para el desarrollo, establece los instrumentos mediante los cuales se vertebra la política de cooperación. Para el año 2018, se quieren impulsar de manera preferente los instrumentos que se detallan a continuación.

#### **3.1. Cooperación técnica**

La cooperación técnica comprende cualquier modalidad de asistencia dirigida a la formación y la cualificación de recursos humanos en el país socio. El nuevo enfoque recogido en el consenso internacional surgido de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda, y en el Programa de Acción de Accra, establece la cooperación técnica como ámbito prioritario de atención y considera que el desarrollo de las capacidades tiene que ser un proceso endógeno, fuertemente liderado por el país socio, y con un papel de apoyo del país donante.

La asistencia técnica es una de las modalidades de la cooperación técnica, caracterizada por el envío de personas expertas, formadoras y voluntarias a los países socios. En el marco de la cooperación balear, las asistencias técnicas están destinadas a actuaciones concretas como respuesta a necesidades detectadas desde el país socio, mediante la transferencia de conocimientos de personal técnico de la Administración autonómica o local de las Illes Balears.

Para esta modalidad de cooperación técnica directa, se dispone de la ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA. Durante el año 2018, se prevé que la Comisión Interdepartamental de Cooperación para el Desarrollo, como órgano de coordinación técnica que asegura la complementariedad de la actividad de la Administración autonómica en el ámbito de la cooperación, impulse asistencias técnicas de personal experto, ya sea mediante la cooperación directa o hacia las administraciones públicas con las cuales colaboran las entidades de las Illes Balears. Las asistencias previstas para este ejercicio se desarrollarán en Guatemala, en el ámbito de la educación ambiental sobre los residuos sólidos, y en Marruecos, en el ámbito de la protección y la conservación del medio ambiente. Paralelamente, se seguirá dando apoyo a las iniciativas de cooperación técnica presentadas por las entidades sociales de las Illes Balears con los socios del Sur mediante las convocatorias públicas de subvenciones, o a petición de los países socios, con el estudio previo de los proyectos.

Por otra parte, a lo largo del año en curso, se promoverán acciones de cooperación técnica en países prioritarios para la cooperación balear que formen parte del Programa de Articulación de Redes Territoriales (ART) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el objetivo de propiciar el desarrollo territorial integral mediante asistencias técnicas relacionadas con las necesidades de los actores locales.

### **3.2. Cooperación económica**

Este instrumento comprende las aportaciones económicas (en condiciones no reembolsables) a proyectos y programas de ayuda para mejorar las condiciones socioeconómicas de los países socios.

#### **3.2.1. Actuaciones directas**

- **Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de las Illes Balears**

La población saharauí refugiada en los campos de Tindouf (Argelia) continúa en una situación de empobrecimiento y sin poder dar cobertura a sus necesidades básicas. En el marco de este acuerdo, durante el año 2018, se llevarán a cabo tres programas: "Vacaciones en paz", para posibilitar la estancia de dos meses de verano en las Illes Balears de niños y niñas saharauíes; apoyo al sistema de salud de la RASD, y sensibilización en las Illes Balears con la finalidad de promover la reflexión sobre el conflicto saharauí entre la ciudadanía.

- **Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la entidad Escola en Pau**

Durante el 2018, también se seguirá dando apoyo al programa de acogida humanitaria "Escuela en paz", mediante el cual se pretende facilitar la formación académica la

población infantil y joven saharauí procedente de los campamentos de refugiados de Tindouf, en régimen de acogimiento en familias de las Illes Balears, para que puedan mejorar su derecho de acceso a la educación y la salud.

- **Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la AECID para reforzar el autoempleo de jóvenes en las regiones de Saint-Louis y Matam, en Senegal**

Esta acción se inscribe en el marco de intervención del AECID con la Agencia Nacional para la Promoción del Empleo Juvenil (ANPEJ) del Gobierno de Senegal. Según los resultados de la evaluación de la primera fase del programa, se prevé la suscripción del acuerdo para ejecutar la segunda fase durante el 2018. El acuerdo responde a la necesidad de dar apoyo a la formación profesional y al emprendimiento de la población joven senegalesa mediante el proyecto "Refuerzo del autoempleo de jóvenes en las regiones de Saint-Louis y Matam". En este proyecto, también participa la Organización Internacional de las Migraciones, ya que se quieren crear oportunidades para los jóvenes en su propio país.

- **Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears y la Vicepresidencia del Gobierno de la República Dominicana**

Atendiendo a los lazos de unión por razones de carácter histórico, cultural, social y económico que mantienen las Illes Balears con la República Dominicana, ambos gobiernos suscribieron, el año 2017, un acuerdo de colaboración para trabajar de manera conjunta para el fortalecimiento y la mejora de la calidad de los sistemas públicos de educación, especialmente en el área de la formación profesional de jóvenes. En el marco de esta colaboración institucional, está previsto que durante el año 2018 se inicie la implantación de un proyecto plurianual de construcción de un centro de formación de jóvenes en el noreste del país.

- **Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Bolivia**

El último trimestre del año 2017 se acordó dar apoyo a un proyecto plurianual coordinado por el PNUD en Bolivia que busca contribuir a la seguridad y la soberanía alimentaria de los pequeños productores locales de Tiquipaya y Sacaba, en la región metropolitana de Cochabamba, que están organizados en asociaciones productivas. El trabajo se dirigirá a promover capacidades y competencias de gestión empresarial y comercial, a facilitar el acceso de estos pequeños productores al mercado y a dar apoyo a sus empresas familiares. Para el segundo semestre del año 2018, y según los resultados y el impacto alcanzado, está previsto que se inicie la segunda fase del programa.

- **Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la AECID en los ámbitos de ayuda humanitaria y emergencias**



Mediante el convenio de colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se suscribirá el año 2018, se prevé el desarrollo de actuaciones de ayuda de emergencia a las víctimas de desastres ocasionados por catástrofes naturales o por conflictos armados. También se dará apoyo a actuaciones más prolongadas para la población refugiada y desplazada sobre la cual hay una amenaza para la salud o la subsistencia.

### **3.2.2. Actuaciones a iniciativa de las entidades sociales**

- **Convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2018**

Entre los meses de mayo y junio del 2018, se prevé la publicación de la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación en países en desarrollo, según los enfoques que establece el III Plan Director: el reconocimiento y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, la generación de capacidades en los agentes locales para que sean protagonistas de sus luchas y demandas, la transformación de los sistemas que generan desigualdades, y la conservación y el acceso equitativo a los recursos naturales; todo ello, con una atención especial al enfoque de género.

Estas subvenciones tienen la razón de ser en la necesidad de contribuir a erradicar la pobreza en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, facilitar la participación de la sociedad civil de las Illes Balears en proyectos solidarios.

- **Convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de prospección, identificación y capacitación en países empobrecidos para el año 2018**

El objeto de esta convocatoria, cuya publicación se prevé entre los meses de febrero y marzo del 2018, es establecer las subvenciones para ejecutar actuaciones de prospección, identificación y capacitación de los socios locales para la elaboración de proyectos de cooperación, y diseñar futuras acciones de intervención en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. El fin último de la convocatoria es dar soporte a los socios locales, elementos clave en el proceso de desarrollo de la población empobrecida.

- **Convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperantes para el año 2018**

El objeto de la convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de cooperantes para el año 2018; la publicación está prevista entre los meses de febrero y marzo. Estas subvenciones se basan en la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población de los países donde se coopera desde las Illes Balears, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos. Asimismo, se busca facilitar la transferencia de metodologías de trabajo entre profesionales de las Illes Balears y profesionales de países en desarrollo.

Pueden ser objeto de subvención las estancias formativas en las Illes Balears de profesionales de países en desarrollo, las colaboraciones técnicas de profesionales de las Illes Balears en países en desarrollo y las estancias de jóvenes voluntarios cooperantes en países en desarrollo.

- **Convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de postemergencia en países en desarrollo para el año 2018**

Esta convocatoria de subvenciones, cuya publicación está prevista para el mes de febrero del 2018, va dirigida a dar apoyo a las poblaciones de países en desarrollo afectadas por situaciones de emergencia mediante la financiación de proyectos en el ámbito de la postemergencia. La ayuda de postemergencia incluye el conjunto de acciones que se llevan a cabo después de una catástrofe para restablecer el funcionamiento de los servicios esenciales, recuperar la capacidad productiva de los diferentes sectores de la economía, reparar los daños materiales y asentar las bases para un desarrollo sostenible de las poblaciones afectadas.

### **3.3. Educación para el desarrollo**

Este instrumento tiene como objetivo primordial crear una conciencia social comprometida con la erradicación de la pobreza y la lucha contra la exclusión social, con la defensa del desarrollo humano y sostenible, y con la promoción de la ciudadanía global.

#### **3.3.1. Actuaciones directas**

- **Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la Consejería de Educación y Universidad**

El año 2018 se seguirá trabajando de manera conjunta en el marco de este acuerdo de colaboración, el objetivo del cual es facilitar que los centros educativos puedan llevar a cabo programas de sensibilización y de educación para el desarrollo. También se pretende dotar a los centros con las herramientas necesarias para desarrollar y aplicar programas propios para toda la comunidad educativa que fortalezcan, entre otras áreas, la planificación, la formación del profesorado y la difusión. En último lugar, se prevé establecer los mecanismos de coordinación entre las instituciones y las organizaciones de las Illes Balears que trabajen en el marco de la educación para el desarrollo.

- **Programa piloto de centros educativos para la ciudadanía global y transformadora para el curso escolar 2018-2019**

En el marco del acuerdo de colaboración, la Consejería de Educación y Universidad y la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación implantarán, durante el curso escolar 2018-2019, este programa dirigido en los centros educativos. El objetivo es impulsar la educación para el desarrollo a partir de proyectos de calidad y continuidad que

aborden la situación de los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad. Se trata de profundizar en aspectos educativos para una ciudadanía global y transformadora en las diferentes áreas curriculares, y también de favorecer sinergias entre los centros educativos y las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD).

- **Programa de Comercio Justo**

El comercio justo constituye un método eficaz de EpD y promueve la concertación con los agentes interesados en fomentar este ámbito de trabajo. Al mismo tiempo, facilita la comprensión del funcionamiento del sistema financiero y de comercio internacional, de los hábitos de consumo insostenibles y de las desigualdades entre países, así como de las fórmulas, los principios y las propuestas para corregirlas.

A lo largo del año 2018, el Gobierno de las Illes Balears quiere seguir dando apoyo a la autosostenibilidad de las entidades de comercio justo mediante las ventas a la población en general y la distribución de productos de comercio justo en el tejido comercial local. Estas actuaciones se articulan en el seno del grupo de trabajo permanente de las entidades de comercio justo. También pretende impulsar la venta de productos de comercio justo a las administraciones públicas de las Illes Balears mediante la compra pública ética, en un ejercicio de coherencia de las políticas públicas.

- **Plan de Formación**

La formación de las personas implicadas en la gestión de las actuaciones de cooperación para el desarrollo es fundamental para mejorar los procesos y aumentar la calidad de las acciones. La propuesta formativa de la Dirección General de Cooperación para el año 2018 tiene que dar respuesta a las sugerencias del personal técnico y a las demandas de los agentes de cooperación de las Illes Balears. Se pretende que, mediante la reflexión participativa, se mejoren los conocimientos y se adquieran nuevas destrezas para desarrollar una tarea válida y operativa.

- **Portal web <cooperant.org>**

Este espacio virtual es la herramienta de información, difusión y proyección del Gobierno de las Illes Balears en el ámbito de la cooperación y de la educación para el desarrollo, como también un vehículo de comunicación entre todas las personas que trabajan en ello. El año 2018 continuarán las tareas de actualización de la página web de la Dirección General de Cooperación. Desde la dirección <www.cooperant.org> se puede acceder a la planificación, a las líneas estratégicas de actuación, a las ayudas de cooperación, al Plan de Formación y a un calendario de actividades solidarias organizadas por entidades e instituciones.

- **Conferencias, jornadas y exposiciones**



Mediante conferencias, debates y jornadas, la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación quiere sensibilizar la población balear sobre las realidades sociales de los países del Sur. Se trata, principalmente, de dar voz a las personas protagonistas para que puedan comunicar sus experiencias y expresar los retos que tienen que afrontar para mejorar sus condiciones de vida.

Por otra parte, las exposiciones son una herramienta de reflexión mediante la cual el Gobierno de las Illes Balears quiere contribuir a mejorar la comprensión de la ciudadanía con respecto a temas políticos y sociales de todo el mundo, y a abordarlos desde una vertiente constructiva y crítica.

Por todo ello, este año se plantea llevar a cabo actuaciones relacionadas con las líneas prioritarias que define el III Plan Director, especialmente las que contribuyan a fomentar una conciencia crítica entre la población de las Illes Balears.

- **Programa cultural Art Jove**

El certamen de fotografía COOPERART, convocado anualmente por el Instituto Balear de la Juventud y la Dirección General de Cooperación, quiere fomentar y potenciar la creatividad en el ámbito de la cooperación para el desarrollo con la intención de generar nuevos materiales que promuevan conductas y actitudes de interés hacia el mundo de la cooperación. El objetivo final es sensibilizar a la comunidad artística y a la ciudadanía en general sobre la realidad social de las poblaciones más desfavorecidas.

### 3.3.2. Actuaciones a iniciativa de las entidades sociales

- **Convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo para el año 2018**

Mediante esta convocatoria, cuya publicación está prevista entre los meses de marzo y abril del 2018, la Dirección General de Cooperación quiere dar apoyo a los agentes de EpD de las Illes Balears en la tarea de conseguir a una sociedad balear más solidaria y justa, consciente de las situaciones que viven las personas de los países en desarrollo y crítica con las causas que las provocan.

El objeto de la convocatoria es la realización de proyectos y actividades de sensibilización y educación para el desarrollo que se lleven a cabo en las Illes Balears para impulsar los valores de la solidaridad, la tolerancia, la equidad y la justicia.

## 4. Presupuesto previsto (2018)

<b>Cooperación para el desarrollo</b>	<b>2.936.700,00 €</b>
Convocatoria de cooperación	2.585.000,00 €

Programas de cooperación bilateral	237.700,00 €
Senegal	60.000,00 €
Bolivia	52.700,00 €
República Dominicana	125.000,00 €
Convocatoria de prospección	50.000,00 €
Convocatoria de cooperantes	50.000,00 €
Estrategia de cooperación técnica	14.000,00 €
<b>Acción humanitaria y emergencias</b>	<b>650.000,00 €</b>
Convocatoria de acción humanitaria	325.000,00 €
Convenio con la AECID	50.000,00 €
Intervenciones de emergencia	50.000,00 €
Convenio con la AAPSIB	190.000,00 €
Escola en Pau	35.000,00 €
<b>EpD y sensibilización ciudadana</b>	<b>746.000,00 €</b>
Convocatoria de sensibilización	475.000,00 €
Convenio con la UIB	180.000,00 €
Programa de Comercio Justo	25.000,00 €
Plan de Formación	40.000,00 €
Conferencias, exposiciones y jornadas	20.000,00 €
Cooperart (IB-Jove)	6.000,00 €
<b>Aportación a los fondos insulares de cooperación</b>	<b>600.000,00 €</b>
Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación	300.000,00 €
Fondo Menorquín de Cooperación	150.000,00 €
Fondo Pitiús de Cooperación	150.000,00 €
<b>Planificación, seguimiento y evaluación</b>	<b>50.000,00 €</b>
Seguimiento de proyectos	40.000,00 €
Evaluación externa	10.000,00 €
<b>Coordinación</b>	<b>5.700,00 €</b>
Consejo de Cooperación	1.600,00 €
Comisión de Coordinación de los Entes Territoriales	1.600,00 €
UE, organismos internacionales y visitas institucionales	2.500,00 €
<b>Personal y gestión</b>	<b>282.715,00 €</b>
Personal	252.715,00 €
Gestión y funcionamiento	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.271.115,00 €</b>

## Anexo

<i>Líneas estratégicas, objetivos estratégicos y actividades</i>	<i>Área responsable</i>	<i>Recursos (€)</i>
<b>LE1. Fomentar la participación y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los agentes de la cooperación balear</b>		
<i>OE1.1. Mejorar la coordinación entre todos los agentes de la cooperación balear y desarrollar las competencias del Consejo de Cooperación y de la Comisión de Coordinación de los Entes Territoriales de las Illes Balears.</i>		
Actividad 1. Realización de tres sesiones ordinarias del Consejo de Cooperación.	AT/AJ	1.600,00 €
Actividad 2. Realización de dos sesiones con los grupos de trabajo del Consejo de Cooperación.	AT	Sin coste
Actividad 3. Realización de dos sesiones ordinarias de la Comisión de Coordinación de los Entes Territoriales.	AT/AJ	1.600,00 €
Actividad 4. Aportación a los fondos insulares de cooperación.	AJ/AA	600.000,00 €
<i>OE1.2. Dar apoyo a la vertebración de las entidades sociales de desarrollo y a la creación de mecanismos para evitar la desigualdad de oportunidades entre las entidades de cariz local y las que tienen cobertura estatal.</i>		
Actividad 1. Simplificación del formulario de proyectos de la convocatoria de cooperación.	AT/AJ/AA	Sin coste
Actividad 2. Reuniones técnicas de asesoramiento y de seguimiento de proyectos con las entidades.	AT/AJ	Sin coste
<i>OE1.3. Reforzar las capacidades técnicas de los agentes de cooperación mediante la formación especializada y continuada.</i>		
Actividad 1. Formación de los agentes de cooperación del Plan de Formación de la DGC.	AT	40.000,00 €
Actividad 2. Formación del personal de la DGC en el marco del Plan de Formación.	AT/AJ/AA	Sin coste
<i>OE1.4. Integrar la cultura de evaluación entre los agentes de cooperación para la mejora continua mediante los aprendizajes generados.</i>		
Actividad 1. Realización de misiones de seguimiento y evaluación de proyectos en el terreno.	AT	40.000,00 €
Actividad 2. Desarrollo del Plan de Evaluación Externa.	AT	10.000,00 €
<i>OE1.5. Introducir herramientas de simplificación administrativa y mejora de los procesos de la DGC, en la medida en que la normativa lo permita.</i>		
Actividad 1. Desarrollo de protocolos para agilizar los procedimientos administrativos.	AT/ AJ/AA	Sin coste
Actividad 2. Desarrollo de normativa para mejorar los procesos de justificación de las ayudas.	AT/AJ/AA	Sin coste
Actividad 3. Seguimiento y cierre de proyectos subvencionados en las diferentes convocatorias.	AT/AJ/AA	Sin coste
<b>LE2. Promover la coherencia de las políticas de la Administración autonómica</b>		
<i>OE2.1. Facilitar la coherencia y la complementariedad de las políticas del Gobierno de las Illes Balears, mediante la Comisión Interdepartamental</i>		

<i>de Cooperación para el Desarrollo.</i>		
Actividad 1. Realización de dos sesiones ordinarias de la Comisión Interdepartamental de Cooperación.	AT/AJ	Sin coste
<i>OE2.2. Desarrollar una estrategia de cooperación técnica entre la Administración de la CAIB y las instituciones o entidades sociales del Sur.</i>		
Actividad 1. Desarrollo de acciones en el marco de la Estrategia de Cooperación Técnica.	AT/AJ/AA	14.000,00 €
<i>OE2.3. Fomentar un pacto político y social sobre políticas de cooperación, para asegurar la continuidad en las estrategias de desarrollo y la estabilidad en la asignación de recursos públicos para la AOD.</i>		
<i>OE2.4. Desarrollar estrategias políticas para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, con la implicación de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación.</i>		
Actividad 1. Actualización del portal de cooperación <a href="http://www.cooperant.org">www.cooperant.org</a> .	AT	Sin coste
Actividad 2. Publicación de documentos de planificación y evaluación.	AT	Sin coste
<i>OE2.5. Impulsar la compra pública ética a la Administración de la CAIB.</i>		
Actividad 1. Realización de propuestas para promover la compra pública ética en el marco de la Comisión Interdepartamental.	AT/AJ	Sin coste
<b>LE3. Mejorar la contribución de la cooperación balear al desarrollo humano sostenible</b>		
<i>OE3.1. Adoptar una visión a medio plazo de las intervenciones, para alcanzar más impacto, y al mismo tiempo valorar la trayectoria de trabajo de los agentes de cooperación con los socios locales.</i>		
Actividad 1. Publicación de la convocatoria de prospecciones.	AT/AJ/AA	50.000,00 €
Actividad 2. Publicación de la convocatoria de cooperantes.	AT/AJ/AA	50.000,00 €
<i>OE3.2. Dar apoyo a los procesos de desarrollo que promueven las entidades baleares para que formulen proyectos de carácter más integral, con enfoque de género y basado en los derechos humanos.</i>		
Actividad 1. Publicación de la convocatoria de cooperación para el desarrollo.	AT/AJ/AA	2.585.000,00 €
<i>OE3.3. Impulsar la cooperación descentralizada directa con regiones prioritarias, para dar apoyo a los procesos de desarrollo promovidos desde los gobiernos locales y regionales de los países socios.</i>		
Actividad 1. Impulso de acciones de cooperación bilateral.	AT/AJ	237.700,00 €
Actividad 2. Búsqueda de vías de cooperación regional en el marco de la Unión Europea.	AT/AJ	2.500,00 €

*OE3.4. Establecer mecanismos para integrar la priorización sectorial y geográfica, así como la incorporación de los enfoques transversales del Plan en los instrumentos de cooperación.*

Actividad 1. Análisis y formación en relación con la incorporación de los enfoques transversales en intervenciones de desarrollo.	AT	Sin coste
---	----	-----------

**LE4. Profundizar en la educación para el desarrollo en las Illes Balears para fomentar una ciudadanía con conciencia crítica**

*OE4.1. Desarrollar metodologías innovadoras de sensibilización ciudadana que establezcan vínculos entre las intervenciones de cooperación y de EpD, para facilitar la construcción de pensamiento crítico hacia las causas de la pobreza y una actitud de vigilancia hacia el respeto de los derechos humanos.*

Actividad 1. Publicación de la convocatoria de EpD.	AT/AJ/AA	475.000,00 €
Actividad 2. Promoción de la sensibilización ciudadana mediante conferencias y exposiciones.	AT	20.000,00 €
Actividad 3. Premios Cooperart en el marco del Programa Art Jove.	AT/AJ	6.000,00 €

*OE4.2. Fortalecer la EpD en el ámbito de la educación formal, junto con la Consejería de Educación y Universidad.*

Actividad 1. Desarrollo del convenio con la Consejería de Educación y Universidad.	AT/AJ/AA	Sin coste
Actividad 2. Desarrollo del convenio con la UIB.	AT/AJ/AA	180.000,00 €

*OE4.3. Promover un formato adecuado y efectivo de comunicación y difusión entre la DGC, las entidades y los medios de comunicación.*

Actividad 1. Propuestas de difusión para la Estrategia de comunicación de la Consejería.	AT	Sin coste
--	----	-----------

*OE4.4. Consolidar las actuaciones de comercio justo en diferentes ámbitos.*

Actividad 1. Realización del Programa de Comercio Justo.	AT	25.000,00 €
--	----	-------------

**LE5. Aumentar el impacto de la acción humanitaria**

*OE5.1. Promover un espacio coordinado de instituciones y entidades para dar respuesta a situaciones de emergencia, para proporcionar ayudas con carácter de urgencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados civiles.*

Actividad 1. Realización de reuniones periódicas del Grupo de Trabajo de Ayuda Humanitaria y de Emergencia del Consejo de Cooperación.	AT	Sin coste
--	----	-----------

*OE5.2. Dar apoyo a organismos internacionales y entidades de las Illes Balears que trabajan para garantizar los derechos de las poblaciones afectadas por crisis crónicas.*

Actividad 1. Publicación de la convocatoria de postemergencia.	AT/AJ/AA	325.000,00 €
--	----------	--------------

Actividad 2. Intervenciones de emergencia.	AT/AJ/AA	50.000,00 €
Actividad 3. Acuerdo de colaboración con el AECID.	AT/AJ/AA	50.000,00 €
Actividad 4. Acuerdo de colaboración con el AAPSIB.	AT/AJ/AA	190.000,00 €
Actividad 5. Acuerdo de colaboración con Escola en Pau.	AT/AJ/AA	35.000,00 €

AT: área técnica

AJ: área jurídica

AA: área administrativa